



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### **AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 92/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba convocatoria de subvenciones dirigidas a Aytos. cabecera de CEAS para la mejora de sus instalaciones, ejercicio 2020

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 92/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a Aytos. cabecera de CEAS para la mejora de sus instalaciones, ejercicio 2020

BDNS :519591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención todos los Ayuntamientos cabecera de CEAS de la provincia de Valladolid.

En la actualidad los Ayuntamientos con sede cabecera de CEAS en la provincia de Valladolid, son:

1. Ayuntamiento de Simancas (CEAS Cercanías 1).
2. Ayuntamiento de La Cistérniga (CEAS Cercanías 2).
3. Ayuntamiento de Iscar (CEAS Íscar).
4. Ayuntamiento de Medina de Rioseco (CEAS Tierra de Campos Sur).
5. Ayuntamiento de Nava del Rey (CEAS Nava del Rey).
6. Ayuntamiento de Olmedo (CEAS Olmedo).
7. Ayuntamiento de Peñafiel (CEAS Peñafiel).
8. Ayuntamiento de Tudela de Duero (CEAS Pinoduro).





9. Ayuntamiento de Portillo (CEAS Portillo).
10. Ayuntamiento de Serrada (CEAS Serrada).
11. Ayuntamiento de Tordesillas (CEAS Tordesillas).
12. Ayuntamiento de Cigales (CEAS Valoria - Valle Esgueva).
13. Ayuntamiento de Villalón de Campos (CEAS Tierra de Campos Norte).

Segundo. Objeto.

Se convocan para el ejercicio de 2020 subvenciones a Ayuntamientos cabecera de CEAS de la provincia de Valladolid, para la realización de obras menores y la adquisición de equipamiento inventariable con destino al CEAS de los Ayuntamientos que son cabecera, destinadas a mejorar la calidad del servicio que dichos centros prestan.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros)

Las subvenciones que se concedan, con el límite presupuestario indicado anteriormente, no podrán superar, por cada solicitante, la cantidad de 4.615,38 euros. No obstante, esta cantidad podrá incrementarse en el supuesto de que, una vez efectuado el reparto correspondiente, existiera crédito disponible y hasta agotar el mismo, efectuándose la redistribución correspondiente.

No se exige un porcentaje de aportación propio a los Ayuntamientos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.)

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionable: los previstos en la base sexta de la convocatoria.
- Compatibilidad: lo establecido en la base octava.
- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.
- Documentación: la prevista en la base undécima.
- Forma de pago: anticipadamente, con el carácter de &#147;a justificar&#148;.
- Forma de justificación: Se realizará en los términos establecidos en la base vigésima de la





convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 31 de enero de 2021 (inclusive).

Valladolid a veinticuatro de julio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez.

